

Aprobado desde la JD

02 de abril de 2015

ASOCIACIÓN RUNESWORD

NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO

Por el presente documento que consta de tres páginas, se establece unas normas de régimen interno para la Asociación Runesword que tienen vigor desde éste mismo instante, abarcando todos los temas posibles para el buen funcionamiento de la misma. Este documento no exime ninguna norma del Estatuto de Asociaciones, siendo complementario.

A sí mismo la Junta Directiva (a partir de ahora JD), podrá modificar, quitar y/o añadir normas bajo decisión previa de los integrantes de la JD, para ponerlas en conocimiento de los usuarios y socios en cuanto se aprueben, reflejándola en el presente documento.

Asociación Runesword:

Desde su creación en 2009, la Asociación Runesword fue creada para ser una comunidad de integrantes afines a actividades sanas y no lucrativas. Se establecen las siguientes normas para que dicha asociación prospere:

1.1- Las citadas normas deberán ser respetadas por todos los socios y los usuarios que se encuentren en lugares destinados a las actividades de Runesword, la ignorancia de las normas no exime de su cumplimiento.

1.2- El incumplimiento de las citadas normas podrá ser motivo de expulsión de la asociación, impedir su entrada a las instalaciones temporal o permanentemente, y/o poner en conocimiento de las autoridades competentes dependiendo de la gravedad del asunto.

1.3- Los socios de dicha asociación podrán debatir/aportar cualquier consulta o tema sobre la asociación con la JD, y si así lo deseara podría solicitar una reunión extraordinaria para debatir cuestiones que crea necesarias.

1.4- Los socios tienen el derecho de asistir a las reuniones que se les convoca, para tratar los puntos citados por las mismas, pudiendo aportar lo que crean oportuno en dicha reunión.

1.5- Mientras la Asociación se encuentre reunida no se permitirá el acceso al local destinado a las actividades, quedando éste cerrado hasta finalizar dicha reunión.

El Local y sus instalaciones:

Teniendo en cuenta que las instalaciones en las que nos encontramos, han sido cedidas por parte del Ayuntamiento de Toledo, para un uso parcial de las mismas a la Asociación Runesword, desde la JD establece las siguientes normas:

2.1- La apertura y cierre del local será una persona designada por la JD, al cual se le entregará una copia de llaves, no podrán ser cedidas a nadie sin consentimiento de la JD, siendo esa persona responsable de cualquier uso o acción de las mismas. El acto de realizar copias de dichas llaves será motivo de expulsión automática y se emprenderán las acciones legales pertinentes.

2.2- El responsable de la apertura y cierre actúa en representación de la JD mientras se encuentre en las instalaciones, debiendo hacer respetar las presentes normas y que, en caso de producirse un hecho contemplado en las mismas, podrá y deberá actuar para solventarlo, poniéndolo asimismo a la menor brevedad posible en conocimiento de la JD.

2.3- Las instalaciones deben quedar lo mas limpias posibles durante y tras su uso, aquellos que consuman alimentos y/o bebidas deberán retirar de las instalaciones las bolsas/envoltorios de las mismas.

2.4- Mientras se esté en el local y en sus aproximaciones, se evitará en todo lo posible el comportamiento inadecuado/molesto que pudiera molestar a otros usuarios del local y/o vecinos del lugar. Se evitará las voces en todo momento, se evitará igualmente fumar y/o conversar en las aproximaciones del edificio durante las horas nocturnas para evitar así un malestar de los vecinos.

2.5- El horario de apertura y cierre del local lo marca la disponibilidad del responsable, se abrirá cuando llegue y se cerrará cuando se marche. Así mismo el responsable deberá avisar con al menos 15min de antelación antes del cierre del local, tiempo suficiente para que los usuarios puedan recoger sus pertenencias y salir de las instalaciones.

2.6- Al ser el edificio un lugar público propiedad del Ayuntamiento de Toledo, se regula que está totalmente prohibido el consumo de alcohol así mismo como de fumar en cualquier zona de las instalaciones.

Actividades:

Con el objetivo de crear alternativas de ocio juvenil, Runesword organiza actividades para socios y no-socios que abarcan varios tipos de juegos, se establece unas normas a seguir para que sus actividades sean correctas y se efectúen sin inconvenientes:

- 3.1-** Se crearán grupos destinados a áreas diferentes, siendo estos de las actividades.
- 3.2-** Cada grupo organizará y atenderá a los usuarios que quieran participar en su actividad, siendo estos responsables del material asignado para esa actividad.
- 3.3-** Los materiales y objetos que se encuentran en las instalaciones deberán ser bien tratados por sus usuarios. Cualquiera que rompiera cualquier cosa de las instalaciones, deberá reemplazarla por otra igual en optimas condiciones o en su defecto, abonar la cantidad requerida para su vuelta al uso normal.
- 3.4-** Las personas ajenas a la asociación no podrán efectuar ninguna actividad solos sin ningún miembro de ésta asociación, no podrán estar solos en las instalaciones sin ningún miembro presente y tampoco se les tendrá en cuenta para la realización de alguna actividad interna a esta asociación.
- 3.5-** Solo los miembros tienen derecho a organizar eventos en representación de Runesword, para ello solo necesitan la autorización de los miembros del grupo destinado a esa actividad.
- 3.6-** Los grupos podrán efectuar actividades exclusivamente para socios y/o para no-socios.
- 3.7-** Los grupos podrán crear normas complementarias a las aquí citadas, para el buen funcionamiento de sus actividades, haciéndolas saber a los usuarios que participen en ellas.
- 3.8-** La JD y/o el responsable asignado por la apertura del local, puede autorizar el uso del material asignado a las actividades a los no-socios, siendo este responsable de ellos.